

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su rechazo al veto parcial dispuesto por el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, a la Ley N° 27.329 que creó un régimen previsional de carácter excepcional combatientes de Malvinas, privándolos de la percepción de un haber jubilatorio equivalente a dos jubilaciones mínimas del SIPA.

Dra. LUCIA PORTOS Diputada Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pora, de Bs. As.

> ROCIOS. GIACCONE Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pola, de Bs. As, JOSÉ TENACIO COTE ROSSI Dipulado H.C. Dipulados Pcia: do B9. As.

MIGUEL ANGEL FUNES Diputade Frente Para la Victoria H.C.D. frovincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI

Diputado Blodo Frente para la vidioria

H.C. Diputados Pcia, de Es.As.

JUKN MANUEL CITEDPI DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GABRIEU GODOY Dipyrado Honomble Cámera de Diputados Provincia do Burnos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la Ley N° 27.329, publicada en el Boletín Oficial el día 12 de diciembre de 2016, se creó un régimen previsional de carácter excepcional para excombatientes de Malvinas. Más precisamente, su Artículo 1 determina la creación de "un régimen previsional especial de carácter excepcional para losciudadanos que cumplan 1acondición de ex soldado conscripto combatiente que hubieren participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro Operaciones Malvinas (T.O.M.)hubieren entrado 0 efectivas acciones de combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), y los civiles, que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares y entre las fechas antes mencionadas".

La norma referenciada encontró su fundamento en las muy particulares condiciones de vida a las que se vieron forzados los soldados involucrados en el conflicto y pone en consideración el concepto de "reconocimiento" para los ex combatientes más postergados. La notoria discriminación que padecieron con posterioridad a la guerra hizo que muchos de ellos fueran marginados laboralmente, impidiendo que en la actualidad posean la cantidad de aportes exigidos por la ley previsional ordinaria.



En tal sentido, el nuevo "régimen especial previsional" establece la posibilidad de jubilarse anticipadamente a quien tenga 53 años y haya realizado 10 años de aportes, tomando como parte de estos los dos años prestados como conscripto.

Asimismo, la ley -que fuera aprobada por unanimidad en el Senado nacional el pasado 16 de noviembre- establecía en su el Artículo 3 que "en ningún caso, el haber resultante podrá ser menor que el equivalente a dos jubilaciones mínimas del SIPA".

Sin embargo, mediante el Decreto N° 1.250/16, también publicado en el Boletín Oficial el día 12 de diciembre de 2016, el presidente de la Nación vetó parcialmente la ley, al observar el Artículo 3, excluyendo de esta manera el piso de dos jubilaciones mínimas que había establecido la iniciativa sancionada por el Congreso Nacional.

Resulta evidente que el decreto suscripto por el primer mandatario de la República Argentina, Mauricio Macri, altera de forma sustancial el espíritu de la ley aprobada en el Congreso, la que precisamente establecía un sistema previsional excepcional y que atendía a las necesidades previsionales de un colectivo que ha sido históricamente relegado y marginado.

La decisión política que ha tomado el Gobierno Nacional mediante el veto a la citada norma se encuentra en sintonía con la liviandad y el desconocimiento manifiesto con que se han encarado todas las acciones y problemáticas referidas al universo "Malvinas".



Para ello basta recordar las polémicas declaraciones efectuadas por Mauricio Macri en el marco de la Asamblea General de la ONU, en las cuales sostuvo -con un desparpajo e imprudencia inusitada- haber acordado con la Primera Ministra británica Theresa May la generación de una mesa de diálogo por la soberanía argentina sobre las islas, debiendo ser desmentido de forma casi inmediata por la canciller argentina Susana Malcorra.

Si bien el presidente de la Nación ha manifestado con anterioridad y de forma pública su posición personal con respecto a la soberanía argentina sobre las sosteniendo que recuperar las Malvinas significaría "un fuerte déficit adicional para la Argentina"¹. Su veto parcial a la Ley N° 27.329 no hace más que poner de manifiesto el exiguo lugar que ocupa en su gestión la reivindicación, reparación e inclusión de los héroes que participaron del conflicto militar en el Atlántico Sur, mostrando un mayúsculo grado de insensibilidad social y desconocimiento de la temática.

El veto del artículo 3° de la ley nacional 27.329, impacta directamente en los ciudadanos del territorio bonaerense, siempre refiriéndonos a los ciudadanos que participaron del conflicto bélico del año 1982. Más del 50% del padrón de excombatientes de la República Argentina se encuentran dentro de la provincia de Buenos Aires, profundizando aún más la responsabilidad que nos compete de alzar la voz en este caso.

¹ en entrevista Diario Página/12, año 1997



Es por las razones y circunstancias expuestas corresponde exteriorizar, como representantes de la voluntad popular, el rechazo al veto parcial de la ley citada, por lo que solicito a mis pares legisladores el acompañamiento del presente proyecto.

Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcla, de Els. As. MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSS Diputado H.G. Diputados Pcia de Bs. As

JUAN AGUSTIN DEBANDI

Dipulado

Blaque Flente pseudo HC. Diputados Pcia, de Bs.As,

> JUAN MANUEL CHEPPL DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA ILC.O. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GABRIEN GODOY

Diputado Honorabia Camaça de Diputado: Provincia da Ruegos Aires